Constancia Secretarial.

Señor Juez: Se advierte que en el cuaderno No. 02 consecutivo 001 se ingresó en TYBA y en el micrositio del Juzgado el auto de fecha 24 de julio de 2023 donde se admitió el llamamiento en garantía, en el que quedó de forma errada en el asunto "DEVUELVE CONTESTACION DEMANDA", y en tal sentido, quedó mal ingresado el asunto. A Despacho.

Andes, 25 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00190** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CRISTIAN ANDRÉS HENAO BEDOYA
Demandada	CONGECON S.A.S.
Vinculada	COMFENALCO ANTIOQUIA
Llamada en garantía	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Asunto	SE ACLARA ASUNTO CONSIGNADO EN AUTO ANTERIOR

Vista la constancia secretarial, por cuanto el auto del 24 de julio de 2023 se encuentra notificándose por estados No. 123 del día de hoy en el micrositio de este Juzgado en la página web de la rama judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 118 inciso 5º del Código General del Proceso, se procederá de oficio con la aclaración del auto que admitió el llamamiento en garantía, pues en este quedó de forma errónea el asunto del mismo como "DEVUELVE CONTESTACION DEMANDA", cuando realmente lo que allí se resolvió fue una ADMISIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA (consecutivo 001 C02 del expediente digital).

Por lo anterior, se aclara el mencionado auto de acuerdo al artículo 285 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, respecto al asunto del

auto que realmente es: ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. En lo demás permanecerá incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No. 124** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384907043564c3b8268ac72cc786449caac985e75a7a920e24e412d7f7332321**
Documento generado en 25/07/2023 04:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica